

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER. 201506001 FECHA: 02/06/2015 TIPO: Interna Resolución de Junta Directiva No.: 261-2015
 FECHA AUTORIZA: 16/06/2015 USUARIO AUTORIZO:: ssosa

CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
13000000010009910101	Créditos de Reserva	139,350.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 261-2015 de 02/06/2015
13000000010000290101	Otras Remuneraciones de Personal Temporal	0.00	139,350.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 261-2015 de 02/06/2015
TOTALES		<u>139,350.00</u>	<u>139,350.00</u>	



REFERENCIA
SP-075-2015

17 JUN 2015
16:19

Guatemala,
15 de Junio de 2015

Licenciado:
José Gustavo Arévalo Henríquez
DIRECTOR TÉCNICO DEL PRESUPUESTO
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su Despacho

Lic. Arévalo:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente lo indicado en la literal b), me permito adjuntarle Certificación de la Resolución No. 261-2015 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón presupuestario:

029 Otras remuneraciones de personal temporal

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

**RENGLÓN 029
OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Para el año 2015 a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 240,000.00 el cual al 31 de Mayo se tiene ejecutado la cantidad de Q. 99,350.00 para una disponibilidad de Q. 140,650.00. Derivado de la Aprobación de la Resolución de Junta Directiva No. 259-2015 que autoriza la contratación de un profesional con cargo al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" para el período comprendido de Junio-Diciembre de 2015, se hace necesario comprometer la cantidad de Q. 140,000.00, para cubrir los gastos relacionados con la contratación de dicho profesional, por lo que se hace necesario realizar la modificación presupuestal por un monto de Q. 139,350.00.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991	Créditos de Reserva	139,350.00
-----	---------------------	------------

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.029.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

029	Otras remuneraciones al personal temporal	139,350.00
-----	---	------------

TOTALES

<u>Q. 139,350.00</u>	<u>Q. 139,350.00</u>
----------------------	----------------------

FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se realiza con base en lo que determina el Inciso b) y último párrafo del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, los cuales establecen: "b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

“Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar.”

Atentamente,



Lic. Sergio Armando Irungaray Suárez
GERENTE

Adjunto: Resoluciones de Junta Directiva No. 259-2015, 260-2015 y 261-2015



sm/

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL QUINCE (259-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL QUINCE (044-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE

RESOLUCIÓN NÚMERO 259-2015

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL".

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que los miembros de Junta Directiva, estiman pertinente contar con un Asesor de Junta Directiva, con el objeto de fortalecer las funciones desarrolladas por los Directores en el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo establecido en el Decreto número 1448 del Congreso de la República de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia del Instituto solicitó a Junta Directiva la autorización para que la contratación del profesional que funja como Asesor de Junta Directiva, se realice con cargo al Renglón Presupuestario 029, "Otras Remuneraciones de Personal Temporal";

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, literal 0) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines de FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, normas citas y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11 literal o) del Decreto número 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

Resolución 259-2015
Hoja No. 02/02

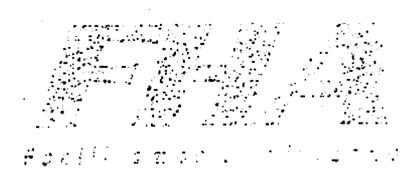
RESUELVE:

- 1º. Autorizar a la Administración la contratación del Asesor para Junta Directiva, con cargo al Renglón Presupuestario 029, "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" a partir de junio 2015, debiendo para el efecto presentar la reprogramación y modificación presupuestaria que permita llevar a cabo la ejecución del pago de los servicios profesionales.
- 2º. La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente.
- 3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.


Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
SECRETARIO




EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA GUIÓN DOS MIL QUINCE (260-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO CUARTO DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL QUINCE (045-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE

RESOLUCIÓN NÚMERO 260 -2015

REPROGRAMACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO AL RENGLON 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL"

JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO

Que en Resolución número 320-2014 del 24 Junio de 2014, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el año 2015;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, literal o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley a aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 "Otras remuneraciones de personal temporal" del Decreto Ley No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, que rige la Ley de Implementación Medidas Fiscales, Aprobación de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015 y Aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014, "... De ser necesario modificar la programación, la autoridad superior de cada entidad será responsable de aprobar la reprogramación correspondiente, utilizando el mismo mecanismo de aprobación y de notificación";

FOR TANTO:

Con base en lo considerado y de conformidad con lo que preceptúan los artículos 2º. Literales a) y d) 3º. Literal d) y 11º. Literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

RESUELVE:

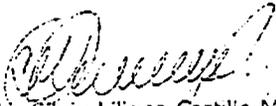
1. Aprobar la reprogramación de servicios con cargo al Renglón de Gastos 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de la manera siguiente:

NOMINA RENGLÓN 029. AÑO 2015

No.	Honorarios Profesionales	No. de Puestos	Meses	Asignación Mensual	Total
1	Asesor de Gerencia	1	12	20,000.00	240,000.00
2	Asesor Seguro de Desgravamen	1	12	20,000.00	240,000.00
3	Asesor de Junta Directiva	1	7	20,000.00	140,000.00
TOTAL		3			Q620,000.00

2. La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente.
3. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.


Licda. Silvia Lilliana Castillo Martínez
SECRETARIO

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL QUINCE (261-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO QUINTO DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL QUINCE (045-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE

RESOLUCIÓN NÚMERO 261-2015

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA del FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por **Q139,350.00** recurso que servirá para financiar el renglón presupuestario: 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente Modificación de Asignaciones Presupuestarias:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991	Créditos de Reserva	139,350.00
-----	---------------------	------------

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.029.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

029	Otras remuneraciones de personal temporal	139,350.00
-----	---	------------

TOTALES

Q. 139,350.00 Q. 139,350.00

2. La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente.
3. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



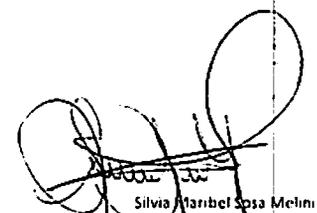
Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
SECRETARIO





REGLON 029
OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

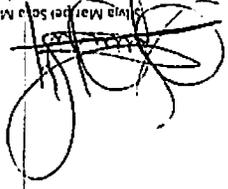
	Gasto Mensual	Proyección Junio-Dic/15	Sub-Total	Total Gasto Año 2015
Aprobado 2015				240,000.00
Ejecutado al 31 de Mayo 2015				99,350.00
Disponibile				140,650.00
(-) Comprometido				280,000.00
Pago de honorarios Asesor de Gerencia	20,000.00	7	140,000.00	
Pago de honorarios Asesor de Junta Directiva (creación de nueva plaza)	20,000.00	7	140,000.00	
Recursos Necesarios				(139,350.00)


 Silvia Maribel Sosa Melini
 COORDINADORA SECCIÓN DE
 PRESUPUESTO



JUSTIFICACIÓN DE RENGÓN DE DÉBITO
 RENGÓN 991
 CRÉDITOS DE RESERVA
 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

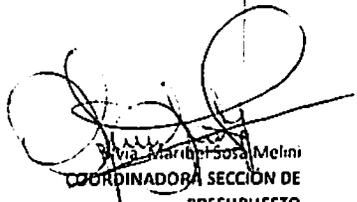
Recursos Disponibles	
Aprobado 2015	(-) Modificación presupuestaria por creación de plaza 022 Personal por Contrato Aprobada en Resolución JD No. 018-2015
6.319.442,00	
132.311,00	(-) Modificación presupuestaria para finaciar renglón 419 Otras transferencias a personas individuales Aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 232-2015
133.766,00	
111.712,00	(-) Modificación presupuestaria para finaciar renglones 114, 142, 143, 151, 155, 197, 284 Aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 250-2015
139.350,00	(-) Modificación presupuestaria para finaciar renglón 029 Otras remuneraciones al personal temporal Temporal Aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 261-2015
5.802.303,00	
Total Gasto Año 2015	

COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO
 Silvia María Sosa Melini




MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<i>Renglón</i>	<i>se Debita</i>	<i>se Acredita</i>
Renglones que se Debitan:		
991 Créditos de Reserva	139,350.00	
Renglones que se Acreditan:		
029 Otras remuneraciones de personal temporal		139,350.00
Total Transferencia	139,350.00	139,350.00


Maribel Sosa Melini
COORDINADORA SECCION DE
PRESUPUESTO

REFERENCIA
SP-076-2015

SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

2015 JUN 18 AM 10:35

RECEPCION

Guatemala,
15 de Junio de 2015

Licenciado:

José Alejandro Arévalo Alburez
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE GUATEMALA
Su Despacho

Lic. Arévalo:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente lo indicado en la literal b), me permito adjuntarle Certificación de la Resolución No. 261-2015 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón presupuestario:

029 Otras remuneraciones de personal temporal

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

RENGLÓN 029
OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2015 a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 240,000.00 el cual al 31 de Mayo se tiene ejecutado la cantidad de Q. 99,350.00 para una disponibilidad de Q. 140,650.00. Derivado de la Aprobación de la Resolución de Junta Directiva No. 259-2015 que autoriza la contratación de un profesional con cargo al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" para el período comprendido de Junio-Diciembre de 2015, se hace necesario comprometer la cantidad de Q. 140,000.00, para cubrir los gastos relacionados con la contratación de dicho profesional, por lo que se hace necesario realizar la modificación presupuestal por un monto de Q. 139,350.00.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991	Créditos de Reserva	139,350.00
-----	---------------------	------------

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.029.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

029	Otras remuneraciones al personal temporal	139,350.00
-----	---	------------

TOTALES

<u>Q. 139,350.00</u>	<u>Q. 139,350.00</u>
----------------------	----------------------

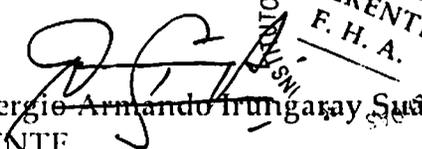
FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se realiza con base en lo que determina el Inciso b) y último párrafo del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, los cuales establecen: "b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."



“Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar.”

Atentamente,



Lic. Sergio Armando Trunzaray Suarez
GERENTE

Adjunto: Resoluciones de Junta Directiva No. 259-2015, 260-2015 y 261-2015



sm/

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL QUINCE (259-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL QUINCE (044-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE

RESOLUCIÓN NÚMERO 259-2015

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL".

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que los miembros de Junta Directiva, estiman pertinente contar con un Asesor de Junta Directiva, con el objeto de fortalecer las funciones desarrolladas por los Directores en el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo establecido en el Decreto número 1448 del Congreso de la República de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia del Instituto solicitó a Junta Directiva la autorización para que la contratación del profesional que funja como Asesor de Junta Directiva, se realice con cargo al Renglón Presupuestario 029, "Otras Remuneraciones de Personal Temporal";

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, literal 0) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines de FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, normas citas y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11 literal 0) del Decreto número 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

Resolución 259-2015
Hoja No. 02/02

RESUELVE:

- 1º. Autorizar a la Administración la contratación del Asesor para Junta Directiva, con cargo al Renglón Presupuestario 029, "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" a partir de junio 2015, debiendo para el efecto presentar la reprogramación y modificación presupuestaria que permita llevar a cabo la ejecución del pago de los servicios profesionales.
- 2º. La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente.
- 3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
SECRETARIO



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA GUIÓN DOS MIL QUINCE (260-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO CUARTO DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL QUINCE (045-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE

RESOLUCIÓN NÚMERO 260 -2015

REPROGRAMACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO AL RENGLON 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL"

JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO

Que en Resolución número 320-2014 del 24 Junio de 2014, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el año 2015;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, literal o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley a aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 "Otras remuneraciones de personal temporal" del Decreto Ley No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, que rige la Ley de Implementación Medidas Fiscales, Aprobación de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015 y Aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014, "... De ser necesario modificar la programación, la autoridad superior de cada entidad será responsable de aprobar la reprogramación correspondiente, utilizando el mismo mecanismo de aprobación y de notificación";

POR TANTO:

Con base en lo considerado y de conformidad con lo que preceptúan los artículos 2º. Literales a) y d) 3º. Literal d) y 11º. Literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

RESUELVE:

1. Aprobar la reprogramación de servicios con cargo al Renglón de Gastos 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de la manera siguiente:

NOMINA RENGLÓN 029. AÑO 2015

No.	Honorarios Profesionales	No. de Puestos	Meses	Asignación Mensual	Total
1	Asesor de Gerencia	1	12	20,000.00	240,000.00
2	Asesor Seguro de Desgravamen	1	12	20,000.00	240,000.00
3	Asesor de Junta Directiva	1	7	20,000.00	140,000.00
TOTAL		3			Q620,000.00

2. La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente.

3. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.


Licda: Silvia Lilibana Castillo Martínez
SECRETARIO

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL QUINCE (261-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO QUINTO DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL QUINCE (045-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE

RESOLUCIÓN NÚMERO 261-2015

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA del FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por **Q139,350.00** recurso que servirá para financiar el renglón presupuestario: 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente Modificación de Asignaciones Presupuestarias:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991	Créditos de Reserva	139,350.00
-----	---------------------	------------

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.029.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

029	Otras remuneraciones de personal temporal	139,350.00
-----	---	------------

TOTALES

Q. 139,350.00	Q. 139,350.00
----------------------	----------------------

2. La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente.
3. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.


Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
SECRETARIO





**REGLÓN 029
OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

	Gasto Mensual	Proyección Junio-Dic/15	Sub-Total	Total Gasto Año 2015
Aprobado 2015				240,000.00
Ejecutado al 31 de Mayo 2015				- 99,350.00
Disponible				140,650.00
(-) Comprometido				280,000.00
Pago de honorarios Asesor de Gerencia	20,000.00	7	140,000.00	
Pago de honorarios Asesor de Junta Directiva (creación de nueva plaza)	20,000.00	7	140,000.00	
Recursos Necesarios				(139,350.00)


 Silvana Melina Sosa Melini
 COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO



JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DÉ DÉBITO
RENGLÓN 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	<i>Total Gasto Año 2015</i>
Aprobado 2015	6,319,442.00
(-) Modificación presupuestaria por creación de plaza 022 Personal por Contrato Aprobada en Resolución JD No. 018-2015	132,311.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 419 Otras transferencias a personas individuales Aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 232-2015	133,766.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglones 114, 142, 143, 151, 155, 197, 284 Aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 250-2015	111,712.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 029 Otras remuneraciones al personal temporal Temporal Aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 261-2015	139,350.00
Recursos Disponibles	5,802,303.00


Silvana María
COORDINADORA SECCIÓN DE
PRESUPUESTO



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

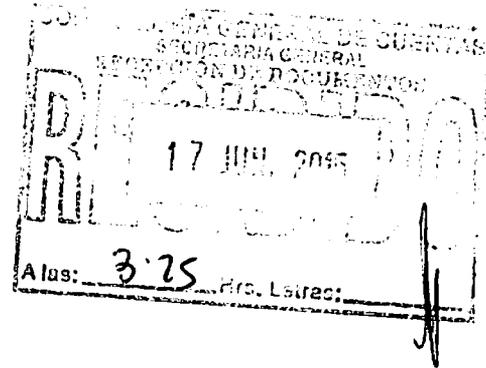
<i>Renglón</i>	<i>se Debita</i>	<i>se Acredita</i>
Renglones que se Debitan:		
991 Créditos de Reserva	139,350.00	
Renglones que se Acreditan:		
029 Otras remuneraciones de personal temporal		139,350.00
Total Transferencia	139,350.00	139,350.00


Silvia A. Monte Sosa Melini
COORDINADORA SECCIÓN DE
PRESUPUESTO

REFERENCIA
SP-077-2015

Guatemala,
15 de Junio de 2015

Licenciado:
Carlos Enrique Mencos Morales
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Su Despacho



Licenciado Mencos:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente lo indicado en la literal b), me permito adjuntarle Certificación de la Resolución No. 261-2015 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón presupuestario:

029 Otras remuneraciones de personal temporal

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

RENGLÓN 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2015 a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 240,000.00 el cual al 31 de Mayo se tiene ejecutado la cantidad de Q. 99,350.00 para una disponibilidad de Q. 140,650.00. Derivado de la Aprobación de la Resolución de Junta Directiva No. 259-2015 que autoriza la contratación de un profesional con cargo al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" para el período comprendido de Junio-Diciembre de 2015, se hace necesario comprometer la cantidad de Q. 140,000.00, para cubrir los gastos relacionados con la contratación de dicho profesional, por lo que se hace necesario realizar la modificación presupuestal por un monto de Q. 139,350.00.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991	Créditos de Reserva	139,350.00
-----	---------------------	------------

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.029.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

029	Otras remuneraciones al personal temporal	139,350.00
-----	---	------------

TOTALES

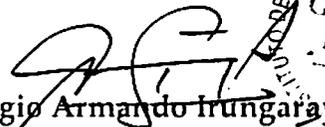
<u>Q. 139,350.00</u>	<u>Q. 139,350.00</u>
----------------------	----------------------

FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se realiza con base en lo que determina el Inciso b) y último párrafo del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, los cuales establecen: "b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

“Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar.”

Atentamente,



Lic. Sergio Armando Irungaray Suárez
GERENTE

Adjunto: Resoluciones de Junta Directiva No. 259-2015, 260-2015 y 261-2015



sm/

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL QUINCE (259-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL QUINCE (044-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE

RESOLUCIÓN NÚMERO 259-2015

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL".

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que los miembros de Junta Directiva, estiman pertinente contar con un Asesor de Junta Directiva, con el objeto de fortalecer las funciones desarrolladas por los Directores en el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo establecido en el Decreto número 1448 del Congreso de la República de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia del Instituto solicitó a Junta Directiva la autorización para que la contratación del profesional que funja como Asesor de Junta Directiva, se realice con cargo al Renglón Presupuestario 029, "Otras Remuneraciones de Personal Temporal";

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, literal o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines de FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, normas citas y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11 literal o) del Decreto número 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

Resolución 259-2015
Hoja No. 02/02

RESUELVE:

- 1º. Autorizar a la Administración la contratación del Asesor para Junta Directiva, con cargo al Renglón Presupuestario 029, "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" a partir de junio 2015, debiendo para el efecto presentar la reprogramación y modificación presupuestaria que permita llevar a cabo la ejecución del pago de los servicios profesionales.
- 2º. La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente.
- 3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
SECRETARIO



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTÉCAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA GUIÓN DOS MIL QUINCE (260-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO CUARTO DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL QUINCE (045-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE

RESOLUCIÓN NÚMERO 260 -2015

REPROGRAMACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO AL RÉGLO 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL"

JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO

Que en Resolución número 320-2014 del 24 Junio de 2014, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el año 2015;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, literal o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley a aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 "Otras remuneraciones de personal temporal" del Decreto Ley No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, que rige la Ley de Implementación Medidas Fiscales, Aprobación de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015 y Aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014, "... De ser necesario modificar la programación, la autoridad superior de cada entidad será responsable de aprobar la reprogramación correspondiente, utilizando el mismo mecanismo de aprobación y de notificación";

POR TANTO:

Con base en lo considerado y de conformidad con lo que preceptúan los artículos 2º. Literales a) y d) 3º. Literal d) y 11º. Literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

RESUELVE:

1. Aprobar la reprogramación de servicios con cargo al Renglón de Gastos 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de la manera siguiente:

NOMINA RENGLÓN 029. AÑO 2015

No.	Honorarios Profesionales	No. de Puestos	Meses	Asignación Mensual	Total
1	Asesor de Gerencia	1	12	20,000.00	240,000.00
2	Asesor Seguro de Desgravamen	1	12	20,000.00	240,000.00
3	Asesor de Junta Directiva	1	7	20,000.00	140,000.00
TOTAL		3			Q620,000.00

2. La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente.
3. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.


Licda. Silvia Lilianna Castillo Martínez
SECRETARIO

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL QUINCE (261-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO QUINTO DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL QUINCE (045-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE

RESOLUCIÓN NÚMERO 261-2015

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA del FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por **Q139,350.00** recurso que servirá para financiar el renglón presupuestario: 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente Modificación de Asignaciones Presupuestarias:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991	Créditos de Reserva	139,350.00
-----	---------------------	------------

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.029.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

029	Otras remuneraciones de personal temporal	139,350.00
-----	---	------------

TOTALES

Q. 139,350.00 Q. 139,350.00

2. La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente.
3. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

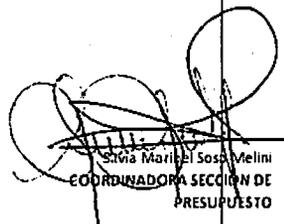

Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
SECRETARIO





JUSTIFICACION DE RENGLÓN DE DÉBITO
REGLON 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	Total Gasto Año 2015
Aprobado 2015	6,319,442.00
(-) Modificación presupuestaria por creación de plaza 022 Personal por Contrato Aprobada en Resolución JD No. 018-2015	132,311.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 419 Otras transferencias a personas individuales Aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 232-2015	133,766.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglones 114, 142, 143, 151, 155, 197, 284 Aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 250-2015	111,712.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 029 Otras remuneraciones al personal temporal Temporal Aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 261-2015	139,350.00
Recursos Disponibles	5,802,303.00


Silvia Mariela Sosa Melini
COORDINADORA SECCIÓN DE
PRESUPUESTO



REGLON 029
OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	<i>Gasto Mensual</i>	<i>Proyección Junio-Dic/15</i>	<i>Sub-Total</i>	<i>Total Gasto Año 2015</i>
Aprobado 2015				240,000.00
Ejecutado al 31 de Mayo 2015				99,350.00
Disponibile				140,650.00
(-) Comprometido				280,000.00
Pago de honorarios Asesor de Gerencia	20,000.00	7	140,000.00	
Pago de honorarios Asesor de Junta Directiva (creación de nueva plaza)	20,000.00	7	140,000.00	
Recursos Necesarios				(139,350.00)


 Silvia Maribel Gosa Melini
 COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<i>Renglón</i>	<i>se Debita</i>	<i>se Acredita</i>
Renglones que se Debitan:		
991 Créditos de Reserva	139,350.00	
Renglones que se Acreditan:		
029 Otras remuneraciones de personal temporal		139,350.00
Total Transferencia	139,350.00	139,350.00


Silvia María Rosa Melini
COORDINADORA SECCIÓN DE
PRESUPUESTO

REFERENCIA
SP-078-2015

Guatemala,
15 de Junio de 2015

Licenciado:
Luis Armando Rabbé Tejada
PRESIDENTE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
Su Despacho



Luis Armando Rabbé Tejada
18/06/2015
11:06

Licenciado Rabbé:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente lo indicado en la literal b), me permito adjuntarle Certificación de la Resolución No. 261-2015 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón presupuestario:

029 Otras remuneraciones de personal temporal

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

RENGLÓN 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2015 a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 240,000.00 el cual al 31 de Mayo se tiene ejecutado la cantidad de Q. 99,350.00 para una disponibilidad de Q. 140,650.00. Derivado de la Aprobación de la Resolución de Junta Directiva No. 259-2015 que autoriza la contratación de un profesional con cargo al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" para el período comprendido de Junio-Diciembre de 2015, se hace necesario comprometer la cantidad de Q. 140,000.00, para cubrir los gastos relacionados con la contratación de dicho profesional, por lo que se hace necesario realizar la modificación presupuestal por un monto de Q. 139,350.00.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991	Créditos de Reserva	139,350.00
-----	---------------------	------------

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.029.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

029	Otras remuneraciones al personal temporal	139,350.00
-----	---	------------

TOTALES

Q. 139,350.00	Q. 139,350.00
----------------------	----------------------

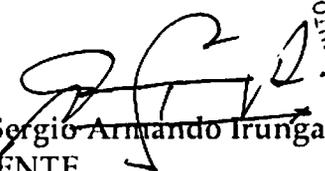
FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se realiza con base en lo que determina el Inciso b) y último párrafo del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, los cuales establecen: "b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."



“Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar.”

Atentamente,



Lic. Sergio Armando Irungaray Suárez
GERENTE

Adjunto: Resoluciones de Junta Directiva No. 259-2015, 260-2015 y 261-2015



sm/

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL QUINCE (259-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL QUINCE (044-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE

RESOLUCIÓN NÚMERO 259-2015

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL".

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que los miembros de Junta Directiva, estiman pertinente contar con un Asesor de Junta Directiva, con el objeto de fortalecer las funciones desarrolladas por los Directores en el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo establecido en el Decreto número 1448 del Congreso de la República de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia del Instituto solicitó a Junta Directiva la autorización para que la contratación del profesional que funja como Asesor de Junta Directiva, se realice con cargo al Renglón Presupuestario 029, "Otras Remuneraciones de Personal Temporal";

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, literal 0) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines de FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, normas citas y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11 literal 0) del Decreto número 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas.

Resolución 259-2015
Hoja No. 02/02

RESUELVE:

- 1º. Autorizar a la Administración la contratación del Asesor para Junta Directiva, con cargo al Renglón Presupuestario 029, "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" a partir de junio 2015, debiendo para el efecto presentar la reprogramación y modificación presupuestaria que permita llevar a cabo la ejecución del pago de los servicios profesionales.
- 2º. La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente.
- 3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
SECRETARIO



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA GUIÓN DOS MIL QUINCE (260-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO CUARTO DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL QUINCE (045-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE

RESOLUCIÓN NÚMERO 260 -2015

REPROGRAMACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO AL RENGLON 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL"

JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO

Que en Resolución número 320-2014 del 24 Junio de 2014, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el año 2015;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, literal o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley a aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 "Otras remuneraciones de personal temporal" del Decreto Ley No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, que rige la Ley de Implementación Medidas Fiscales, Aprobación de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015 y Aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014, "... De ser necesario modificar la programación, la autoridad superior de cada entidad será responsable de aprobar la reprogramación correspondiente, utilizando el mismo mecanismo de aprobación y de notificación";

POR TANTO:

Con base en lo considerado y de conformidad con lo que preceptúan los artículos 2º. Literales a) y d) 3º. Literal d) y 11º. Literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

RESUELVE:

1. Aprobar la reprogramación de servicios con cargo al Renglón de Gastos 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de la manera siguiente:

NOMINA RENGLÓN 029. AÑO 2015

No.	Honorarios Profesionales	No. de Puestos	Meses	Asignación Mensual	Total
1	Asesor de Gerencia	1	12	20,000.00	240,000.00
2	Asesor Seguro de Desgravamen	1	12	20,000.00	240,000.00
3	Asesor de Junta Directiva	1	7	20,000.00	140,000.00
TOTAL		3			Q620,000.00

2. La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente.
3. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.


Licda. Silvia Lilliana Castillo Martínez
SECRETARIO

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL QUINCE (261-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO QUINTO DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL QUINCE (045-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE

RESOLUCIÓN NÚMERO 261-2015

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA del FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por **Q139,350.00** recurso que servirá para financiar el renglón presupuestario: 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente Modificación de Asignaciones Presupuestarias:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991	Créditos de Reserva	139,350.00
-----	---------------------	------------

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.029.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

029	Otras remuneraciones de personal temporal	139,350.00
-----	---	------------

TOTALES

Q. 139,350.00 Q. 139,350.00

2. La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente.
3. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



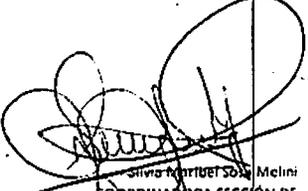
Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
SECRETARIO





JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO
RENGLÓN 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

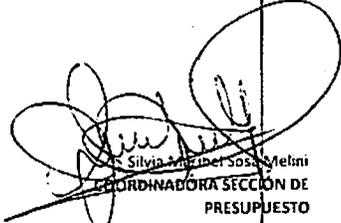
	<i>Total Gasto Año 2015</i>
Aprobado 2015	6.319.442,00
(-) Modificación presupuestaria por creación de plaza 022 Personal por Contrato Aprobada en Resolución JD No. 018-2015	- 132.311,00
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 419 Otras transferencias a personas individuales Aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 232-2015	- 133.766,00
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglones 114, 142, 143, 151, 155, 197, 284 Aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 250-2015	- 111.712,00
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 029 Otras remuneraciones al personal temporal Temporal Aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 261-2015	- 139.350,00
Recursos Disponibles	5.802.303,00


Silvia Martínez Melini
COORDINADORA SECCIÓN DE
PRESUPUESTO



**REGLON 029
OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

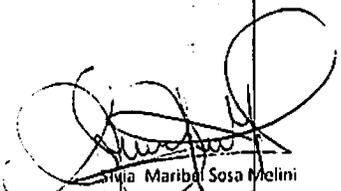
	<i>Gasto Mensual</i>	<i>Proyección Junio-Dic/15</i>	<i>Sub-Total</i>	<i>Total Gasto Año 2015</i>
Aprobado 2015				240,000.00
Ejecutado al 31 de Mayo 2015				99,350.00
Disponibile				140,650.00
(-) Comprometido				280,000.00
Pago de honorarios Asesor de Gerencia	20,000.00	7	140,000.00	
Pago de honorarios Asesor de Junta Directiva (creación de nueva plaza)	20,000.00	7	140,000.00	
Recursos Necesarios				(139,350.00)


 Silvia Angélica Sosa Melni
 COORDINADORA SECCIÓN DE
 PRESUPUESTO



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<i>Renglón</i>	<i>se Debita</i>	<i>se Acredita</i>
Renglones que se Debitan:		
991 Créditos de Reserva	139,350.00	
Renglones que se Acreditan:		
029 Otras remuneraciones de personal temporal		139,350.00
Total Transferencia	139,350.00	139,350.00



Maribela Sosa Melini
COORDINADORA SECCIÓN DE
PRESUPUESTO